



Criterios para el registro al Padrón de Empresas Especializadas en Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida

1. Generalidades

Conforme al Cap. XIII art. 42 fracción 8 del Código de la Administración Pública de Yucatán, donde se establece que la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, en lo subsecuente SEFOET, le corresponde ser órgano de consulta para la Administración Pública y para la ciudadanía en las actividades de competencia. La Subsecretaría de Energía por parte de la SEFOET del Gobierno del Estado de Yucatán crea el Padrón de Empresas Especializadas en Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida, el cual, estará conformado por aquellas empresas que demuestran cumplir las normas y estándares de seguridad y calidad nacional. Para formar parte de este padrón, la Subsecretaría de Energía toma en cuenta los antecedentes profesionales, experiencia, capacitación y el estatus legal y fiscal de la empresa sin asumir responsabilidad alguna en la relación civil, mercantil o de cualquier otra índole que se establezca entre las empresas y quienes las contraten.

2. Objetivo

Ofrecer una herramienta digital de consulta informativa para la ciudadanía de carácter público y fácil acceso sobre los productos y servicios que ofrecen las empresas del estado. Se espera que este padrón sea la principal fuente de consulta en materia de generación distribuida mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos en la entidad federativa, mismo que dará formalidad empresarial, mejorando así, la comunicación entre las y los participantes del sector, propiciando el trabajo integral para el desarrollo de proyectos.

3. Integración

Serán elegibles para participar en el padrón las personas físicas y morales prestadoras de bienes o servicios, que estén domiciliadas en el estado de Yucatán con un mínimo de 2 años operando legalmente constituidas, sean locales o nacionales, y que cumplan con todo lo descrito en el apartado 4. "Requisitos" presentados más adelante en este documento subiendo la información necesaria en el formulario digital.

La admisión al padrón de cualquier empresa queda sujeta a una evaluación de quejas ante la PROFECO y una revisión de actos juzgados en contra de la empresa. En caso de estatus aprobatorio deberá presentar el documento físico correspondiente al Formato de Solicitud con firma autógrafa. Esta información será recopilada por el personal de la SEFOET. Posteriormente, se le notificará vía correo al solicitante sobre el estatus de su registro y el tiempo de espera para



su publicación en el padrón oficial en [Secretaria de Fomento Económico y Trabajo \(yucatan.gob.mx\)](http://Secretaria de Fomento Económico y Trabajo (yucatan.gob.mx)).

El ingreso y/o permanencia al Padrón será negada/revocada a quien presente documentación vencida y/o apócrifa. La vigencia de la documentación será auto auditable, y, la Subsecretaría de Energía se reserva la revisión de la vigencia de la documentación en cualquier momento.

4. Requisitos

Documentación probatoria estatus legal

Para personas morales:

- Formato de solicitud firmado bajo protesta de decir verdad por la persona que funja como representante legal o apoderado legal.
 - Síntesis curricular de la persona moral (Máx. 2 cuartillas).
 - Acta constitutiva de la persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como las reformas y/o actualizaciones realizadas a la misma, de ser el caso.
1. Acta constitutiva o Poder Notarial, que acredite la personalidad jurídica de la persona que funja como representante o apoderado legal.

Para personas físicas:

- Constancia de Situación Fiscal de registro bajo el régimen de persona física con actividad empresarial, que incluya en las actividades principales la "Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica".
- Acreditación del representante legal o de la persona física (Identificación oficial vigente con fotografía y firma).

2. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa con no más de tres meses de antigüedad: recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos y privados (impuesto predial, electricidad, agua, teléfono fijo, señal de televisión, gas) o estados de cuenta de servicios privados (bancarios).

Documentación probatoria estatus fiscal

3. Identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa.

4. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT con estatus vigente.



Portafolio de evidencias de cumplimiento de normas oficiales, estándares de calidad y competencias por parte de la empresa

Currículo del personal de ingeniería, técnicos y de instalación que incluya:

- Comprobante de formación profesional (copia de cédula profesional) o título de grado académico.
- Carpeta compuesta por 3 proyectos desarrollados con evidencia fotográfica.
- Comprobante(s) de capacitación del personal referente a temas de la especialidad en que la empresa desea registrarse (diplomas, constancias, certificaciones, etc.)

Estas certificaciones serán ideales y preferentes para la inclusión al padrón:

Servicio	Producto
EC 586.01 – Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria.	Inversor UL1741 IEEE 1547 y IEEE 1547.1
EC 1181 – Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria.	MFV Sello FIDE

5. *Datos de contacto*

Subsecretaría de Energía del Estado de Yucatán
Correo: sabrina.calderon@yucatan.gob.mx